

ACTA N° 002 DE CIERRE DE INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS PARA LA ELECCION DE LOS TRES (3) REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS Y SUS SUPLENTE AL COMITE DE CONVIVENCIA LABORAL Y DE LOS TRES (3) REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS AL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA E.S.E.

Siendo las 14:30 horas del día 03 de abril de 2020, de acuerdo a los términos establecidos en las resoluciones No. 0493 y 0494 del 16 de Marzo de 2020 en el artículo cuarto párrafo 2 y tercero párrafo 2 , respectivamente al reglamento electoral, se cierran las inscripciones de candidatos a la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes al Comité de Convivencia Laboral y de los representantes de los empleados al Comité de Bienestar Social del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E., con los siguientes candidatos inscritos:

- Comité de Bienestar Social

Nombres y Apellidos	No. Cedula	Cargo
Juan Carlos Gutiérrez Galindo	93.379.997	Auxiliar Administrativo
Jairo Humberto Herrera Mendoza	93.355.172	Auxiliar Administrativo

De conformidad con lo establecido en los artículos sexto y séptimo de la resolución No.0494 del 16 de Marzo de 2020, los inscritos acreditaron y manifestaron expresamente reunir los requisitos para ser inscritos como candidatos a la elección del Comité de Bienestar Laboral.

Teniendo en cuenta que el número de personas inscritas es inferior al número de representantes que se deben elegir se dará cumplimiento a lo contenido en la resolución N° 0494 del 16 de marzo de 2020 en el artículo tercero párrafo 2.

“(…)

PARAGRAFO 2: *Si vencida la prorroga al termino inicial, el número de inscritos fuere inferior al número de representantes que se deben elegir con sus respectivos suplentes o no acrediten los requisitos exigidos, el Gerente del Hospital designara mediante Acto Administrativo motivado, los representantes de los empleados”*

- Comité de Convivencia Laboral

Nombres y Apellidos	No. Cedula	Cargo
Deyanira Espinosa Machado	65.757.863	Auxiliar Administrativa
Jairo Humberto Herrera Mendoza	93.355.172	Auxiliar Administrativo

De conformidad con lo establecido en los artículos quinto y sexto de la resolución No.0493 del 16 de Marzo de 2020, los inscritos acreditaron y manifestaron expresamente reunir los requisitos para ser inscritos como candidatos a la elección del Comité de Convivencia Laboral.

Teniendo en cuenta que a la fecha del presente acta el número de inscritos es inferior al número de representantes que se deben elegir, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 0493 del 16 de marzo de 2020 en su artículo cuarto párrafo tercero.

“(…)

PARÁGRAFO 3: *Si vencida la prórroga al término inicial, el número de inscritos fuere inferior al número de representantes que se deben elegir con sus respectivos suplentes o no acrediten los requisitos exigidos, no se podrá realizar la elección y se deberá realizar una nueva convocatoria. “*

Lo anterior quedara sujeto a las determinaciones enmarcadas dentro de la emergencia actual relacionada con el COVID-19.

La presente será publicada en página institucional.

Victoria Eugenia Avilez Aroca

VICTORIA EUGENIA AVILEZ AROCA
Profesional Especializado Gestión del Talento Humano